



Número 13.

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 31 de Marzo de 1969. LE P A E

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, cuando la hora diez y ocho y cuarenta y cinco minutos del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alcamara López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M. Fiol Tur, Don José M. Ferrer Sandulfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don Josep Oliver Quetglas, Doña Antonia Llinares Micas, Don Miguel Bernat Ilos, Don Felio Llinares Guasp, Don Edmundo Vallespir, Don Francisco Ferrer Viola, Don Ramón Lombás Hull, el Gobernador de Fernando, Don Agustín Cabellero Fernández y asistido de mi, el impreso secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y cuando ya la hora diez y ocho y cuarenta y seis minutos, el señor Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda interrumpir la Sesión. "A la fin de finalizar la Reforma Interior de esta Ciudad del Patrimonio del mundo que es (Alma Olivar), y teniendo en cuenta que en la actualidad, la crisis actualidad ha sido completamente desalojada la base favor de este Ayuntamiento, ultimo bastión que impedia la total terminación de tanto, solar que esta tan ansiada Reforma interior, con lo cual quedará una cedente antigua e insitución mejorada, toda la zona de referencia, y teniendo en el Provincial, trámite cuenta a la vez que este Excmo. Ayuntamiento ha cedido al tanto, con urgencia, todo el solar donde actualmente se halla ubicada la nueva Dirección Provincial, más que además ha contribuido respondiente mediante una aportación en metálico, así como a la dotación de diferentes servicios urbanísticos, con su propio personal, es por lo que esta Alcaldía se honra en proponer a este Excmo. Ayuntamiento de Palma, en virtud de lo dispuesto en el art. 121-c) de la Ley de Régimen Local vigente, Acuerde: - Primero. - Que se

interés de la Dirección del Patrimonio del Estado, la cesión del solar donde se sitúa actualmente la antigua cárcel provincial, sito en la calle Capuchinos de esta ciudad, y afectada por la Reforma Penitenciaria seis de esta ciudad. = Segundo. - Que se proceda a la tramitación del oportunuo expediente para la cesión de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio del Estado de fecha 5 de noviembre de 1964. = Este es el parecer de esta Alcaldía. - T. C. no obstante y como siempre acordar lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 20 de marzo de 1969. = El Alcalde, - Gabriel Alzamora. (Rubricado)."

Se acuerda aprobar el dictamen trámite.

3. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transmite con

información en sede. = Acuerdo. = 1º. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipio al Proyecto Municipal Jefe Sr. Vaquez con el Vº Bº del Inspector General de los

Todos Depósitos, interior - Servicio Técnico Sr. Gómez, y que a la letra dice así: = do por la Junta de O. "Examinado el Proyecto de Puerto Depósito para el denominado P. de Palma, presentado por "Club de Mar Mallorca" presentado por don Francisco Jiménez por el "Club de Mar", de La Roca Mayol, como Presidente del mismo, cumpliendo en su zona servicio puer- formar: = 1). - La obra proyectada se sitúa en terrenos de la Zona, entre Muelle Poniente de Servicio del Puerto y granado al mar entre los Muelles de Punta de Torniente y la Punta de Cala Barberá. = 2). - Son li- Barberá.

neas generales el proyecto queda sobradamente justificado pues hay duda que iniciativas de este tipo son imprescindibles para el correcto desarrollo de las posibilidades turísticas de Mallorca. = 3). - Sin embargo es deber del que renuncie manifestar que a mi juicio la situación de los edificios dentro del complejo no es la deseable para los intereses de la ciudad, por cuanto al situar los tres edificios según una alineación seriamente perpendicular al Faro Marítimo, queda tapizada la vista hacia Palma, que se desvanece actualmente al llegar por la carretera de Andraitx vieniendo de Cala Mayor, a la altura de la Torre de Sesies. = 4). - Por otra parte los citados edificios en el proyecto presentado están únicamente estocados, y es conveniente, al proyectarlos definitivamente, cargar con



resuelto con la dignidad que les corresponde de conformidad con el emplazamiento privilegiado en que van a ubicarse." = 2º- Se quiere se adopten las medidas convenientes para que, con el proyecto que se presenta, se evite el consumo de la ensenada de Ca'n Barberà. = 3º- Deben suprimirse los locales comerciales, dentro del anillo del citado puerto deportivo, admitiéndose únicamente instalaciones para los servicios imprescindibles y estrictos del complejo, debiendo especificar en el proyecto el concepto de cada uno de los servicios a instalar, dentro del respectivo puerto. = 4º- Las edificaciones, deberán tener una sola planta de 4 mts. de altura, a excepción llevada de las instalaciones del club, que caso de mantenérse su situación, podría tener una altura máxima de 6 metros. = 5º- Dar traslado del presente acuerdo al Honr. Sr. Gobernador Director de la Punta del Puerto de Palma de Mallorca a los efectos de la información que ha sido solicitada. = Poste es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 16 de Marzo de 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan M. Fiol. - Fulviado."

El Sr. Fiol, dice que la presente propuesta alcanza a un anteproyecto de obra importante para la ciudad, poniendo sobre el camino a recorrer en realizaciones marítimas, turísticas y de recreo, precisamente por las características de nuestra provincia. La iniciativa privada propone realizar unas instalaciones deportivas entre el muelle de Fomento y la ensenada de Ca'n Barberà, propios de una provincia insular.

La Comisión entiende debe tenerse en cuenta circunstancias respecto a su propia situación relacionándolas con la construcción, por tanto, limitando la altura hasta cuatro y seis metros, entre instalaciones del Club y local social, detraigiendo los locales imprescindibles y necesarios para la viabilidad del complejo deportivo.

En el anteproyecto - dice - aparecen locales comerciales, y estos servicios, más inmediatos a la actividad marítima del Club, pueden instalarse en sitios más o menos cercanos, habida cuenta que afecta a los 2/3 de la zona o ensenada de Ca'n

Barbará; se apunta la conveniencia de no dejar demorada  
en la censura, al objeto de evitar el estancamiento  
de las aguas.

Se acuerda aprobar la propuesta transita.

Se acuerda alterar el Orden del Día y pasar a discutir los  
asuntos numero cinco y siguientes.

5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inicia a  
se acuerda darla por continuación:

entrad aprobación "Acuerdo - Darse por entrada de la resolución de la Tesorería  
por Ministerio de Hacienda de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio  
de Educación y Ciencias, Inst. de Educación y Ciencias, informando favorablemente el pro-  
yecto ampliación p- yecto de ampliación de la Escuela Graduada del "Arenal"  
Escuela Graduada, en el mediante la construcción de seis aulas y un patio de nuevo  
material; procediendo abierto, y subvencionando las mismas con el ochenta por cien  
a rectificación com- to del presupuesto subvenzionable de contrata, cuyo importe  
presupuestado asciende a la cantidad de 1.860.000'- ptas. - En su virtud,-  
y substar contrata dada que el importe de la subvención estatal reduce en 3.750'-  
ptas la cuantía en ptas. la ayuda en principio calculada, rectificar el comprobante  
de 3.119.838'76 ptas. que resultó económicamente contraido por la Corporación Municipal, an-  
ticipando a la cantidad de 1.859.233'76 ptas. con cargo

al Capítulo 6º, Art. 8º, Concepto 1º, Partida 334 del Presupuesto de  
Gastos de 1968 (Ley Resultado) en donde existe concesión su-  
ficiente; teniendo en cuenta que el resto del importe de la con-  
trata, que asciende a 1.860.000'- ptas. corresponde a la sub-  
vención concedida por el Estado. - Sacar a cuenta la contra-  
tación de las obras conforme al proyecto y condiciones jurídicas,  
técnicas y económicas en su día aprobadas, que confecciona-  
do por los Arquitectos Don Félix Gili y Don Antonio Balaguer  
Escolar y Municipal respectivamente, asciende a la cantidad  
de 3.859.523'09 ptas. desglosadas en: 3.119.838'76 ptas. por ejer-  
cicio material y beneficio industrial; 53.657'00 ptas. por ho-  
norarios de Arquitecto Escolar; 34.395'80 ptas. por honoraria-  
rios de Arquitecto Municipal; 16.015'97 ptas. por honoraria-  
rios de Encargados; y 25.015'12 ptas. por gastos de locomoción.  
El tipo de rebaja en baja será de 3.119.838'76 ptas. (tres mil no-  
vecientos noventa y nueve mil ochocientas treinta y seis punto



constata y suscrito.) - De conformidad con el art. 25 del siguiente Reglamento de Contratación, los pliegos de condiciones terminando el plazo de exposición al público a efectos de reclamación, serán publicados en la forma prevista en el art. 25 y siguientes del Reglamento de Contratación, al objeto de que puedan presentarse convenientemente los pliegos de los ofertantes a la subasta. - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede contruido en la forma expresada en párrafo anterior. - Palma 15 Marzo de 1969. - El Presidente. - Gabriel Sous."  
Se acuerda aprobar la propuesta traída.  
Entra el Sr. Tiera.

6.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se manda a continuación:

Propuesta Adenda. "En la estructuración del Presupuesto municipal adjunto para ejercicio 1969, más para el ejercicio de 1969, que el Alcalde que suministra el honor de decir a esta digna corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente legislación municipal y previos los oportunos anexamientos e informes del alto personal administrativo y técnico de esta Municipalidad, se han tenido en cuenta las siguientes normas o directrices: - El estado de gastos del proyecto de presupuesto adjunto, importa pesetas treinta y tres mil veinticinco. - El estado de ingresos asciende a la misma cantidad. - En consecuencia el proyecto no contiene déficit inicial alguno. - El estado de gastos se ha ajustado, de un modo general, al contenido del art. 676 de la siguiente Ley de Régimen Local, habiendo supuesto las siguientes variaciones: - Presupuesto de gastos en 1968..... 375.760.835'00. - Aumento para el ejercicio de 1969.... 96.056.624'00. - Sumar Fondo..... 371.317.459'00. - Bajar para el ejercicio de 1969.... 35.811.435'00. - Presupuesto para el ejercicio de 1969.... 396.106.024'00. - El estado de ingresos se ha ajustado igualmente al art. 677 de la Ley de Régimen Local siguiente, viéndose movimiento el siguiente: - Presupuesto de ingresos en 1968.... 375.760.835'00. - Aumento previsto para 1969.... 73.465.189'00. - Sumar..... 349.226.024'00. - Bajar que se han producido para 1969.... 13.120.000'00. - Suma el Presupuesto preventivo de ingresos.... 336.106.024'00. - Que este Proyecto

to de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, con toda su documentación y antecedentes, queda convertido en Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, a todos sus fines y efectos reglamentarios, y, que una vez aprobado sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios, y, pasado este plazo, y con el resultado de su exposición, devuelto al Honr. Sr. Delegado de Hacienda a quien competirá examen, censura y aprobación definitiva, a efectos de firma y realización. - No obstante, cuanto queda expuesto, el Hno. Municipal, abrará como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad. - Falma de Mella ca a 29 de marzo de 1969. - El Alcalde, Gabriel Abramora. Ruliado."

"Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. = A) Total de Gastos. = Créditos presupuestados. = Total por Capítulo. = Gastos. = Capítulo I. - Personal activo. = 133.209.984' = Capítulo II. - Material y diversos. = 114.329.980' = Capítulo III. - Clases Fiscales. = 12.665.250' = Capítulo IV. - Deuda. = 9.180.200' = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos. = 4.245.138' = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital. = 60.423.810' = Capítulo VII. - Reintegros, indeterminados e impuestos. = 2.047.662' = Capítulo VIII. - Resultados. = Total general de gastos..... 336.106.024. = B) Total de Ingresos. = Capítulo I. - Impuestos directos. = 73.350.000' = Capítulo II. - Impuestos indirectos. = 25.550.000' = Capítulo III. - Taras y otras ingresos. = 108.209.000' = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos. = 116.038.259' = Capítulo V. - Ingresos patrimoniales. = 631.884' = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital. = 8.486.181' = Capítulo VII. - Eventuales e impuestos. = 9.900.200' = Capítulo VIII. - Resultados. = Total general de ingresos..... 336.106.024' "

El Sr. Oliver Quetglas, defiende los Presupuestos, explicando las causas y fundamentos del aumento registrado respecto al anterior, así como de las alteraciones que afectan a las partidas. El Hno. Sr. Alcalde, manifiesta su ratificación por la totalidad realizada por la Comisión de Hacienda, habiendo actuado de acuerdo con la Alcaldía. Los presupuestos, conocidos por los compo-



mentes de la corporación, son reales y sinceros y continuaran esta línea, en mayor grado, en el próximo año. Dentro de breves fechas - dice - faltará un resumen a la Tercera, analizando detalles para hacer ver que entre los Presupuestos Ordinario y Especiales de Urbanismo, Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado, y Servicios Fiscales, ascienden a unos 450.000.000/- de pesetas que, conjuntamente con los empobrecidos existentes, más el de los embalses, hacen que Palma tenga un poder económico que la coloca entre los primeros de España. Subordinada a la Comisión de Hacienda, por el trabajo realizado, en el que se han invertido muchas horas.

Se acuerda aprobar el documento transmitido, así como el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1969, haciendo constar la existencia de la mayoría exigida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

7. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el Presupuesto "Acuerde. = Que este Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario Especial de Urbanismo para 1969, con toda su documentación y antecedentes, para ejercicio de 1969, quedé convertido en Presupuesto para el Ejercicio de 1969, a todos sus efectos reglamentarios, que una vez aprobado el mismo debe ser expuesto al pleno por el plazo de quince días, previo aviso a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios, y pasado este plazo y con el resultado de su exposición, devolverlo al Honr. Sr. Delegado de Hacienda, a quien compete el examen, examinar y aprobarlo de

firmita, a efectos de firma y realización. = No obstante, tanto queda expuesto, el Pleno Municipal, como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad. = Palma de Mallorca a ... de Marzo de 1969. = El Presidente de la Comisión de Hacienda, Tomás Oliver. = Firmado."

"Presupuesto Especial de Urbanismo de Gastos e Ingresos. = A) - Estado de Gastos. = Créditos presupuestados - Capítulo V.I. - Patrimonial y de capital. = 45.452.616/- = Capítulo VII. - Integramos, indeterminada e imprevista. = 120.000/- = Total general de gasto ..... 45.572.616'00. = B) Estado de Ingresos. = Capítulo I. - Impuestos directos. = 15.344.000/- = Capítulo III. - Taras y otros ingresos. = 32.100'00 =

Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos = 10.000' - Capítulo V.- Extraordinarios y de capital = 30.180.516' - Capítulo VI.- Eventuales e impuestos = 6.000' - Total general de ingresos.....  
45.572.616'"

Se acuerda aprobar el dictamen trámite, y, consecuentemente, el Presupuesto Propuesto de Urbanismo, para ejercicio de 1969, teniendo en cuenta la existencia de la mayoría requerida por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se invita a continuación:

Presupuesto para el año económico de Administración de este Junio Municipalizado, en sesión celebrada el dia 27 de los corrientes, acuerdo presentar en conformidad al Presupuesto del mismo Servicio que ha de regir para 1969, el cual se presenta modulado por un importe de 62.182.000' ptas., en cuya también devuelto a T.E. para su posterior aprobación y subsiguiente tramitación. Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de dirigir a T.E. el presente escrito, adjuntando el referido Presupuesto a los efectos animados citados. Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, T.E., conste de costumbre, acuerdo rá lo que mejor estime oportuno. - Salma de Mallorca, 23 de marzo de 1969. - S.M.A.Y.R. - El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Seguindo. - Rubicundo."

" 2) Estado de Gastos: Crédito presupuestario: Capítulo I.- Personal activo = 32.051.902' - Capítulo II.- Material y diversos = 18.213.175' - Capítulo III.- Bienes fijos = 1.400.000' - Capítulo IV.- Deudas = 1.591.439' - Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos = 7.165.842' - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital = 359.642' - Capítulo VII. - Capítulo VIII. - Total general de gastos.... 62.182.000' - 3) Estado de ingresos: Capítulo I.- Presupuesto directo - Capítulo II.- Presupuesto indirecto - Capítulo III.- Taras y otros ingresos.... 62.182.000' - Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos - Capítulo V.- Ingresos patrimoniales = 50.000' - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital - Capítulo VII.- Eventuales e impuestos - Capítulo VIII.- Resultado.....



Total general de ingresos 62.182.000'-"

Se acuerda aprobar el dictamen trámite, anejo al Presupuesto para el ejercicio de 1969, de S.M.A.T.A., haciendo constar la cantidad de la mayoría exigida por el art. 681 de la vigente Ley de Regimen Local.

7.

Isto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación se acuerda aprobarlo:

el Presupuesto Espe.: "El Consejo de Administración de mi Fendencia, en sesión ordinaria para los servicios brada en el dia de ayer, aprobó el proyecto de Presupuesto Especial Municipalizado de los del Servicio Municipalizado de Tarras Finchas, para el ejercicio de 1969. - Aparecen incluidos, en el mismo, los estados de la ejecución de 1969. Yegresos y Gastos en la cuantía de 10.334.500'- ptsr. - Ten cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de servicios de las corporaciones Locales, y tenidas en cuenta, en lo que afecta, las instrucciones dictadas por la Supervisión, el Concejal que nombra, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Hacer Acuerdo. - Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Tarras Finchas para el ejercicio de 1969, cuyos estados de Yegresos y Gastos aparecen incluidos en la cuantía de 10.334.500'- ptsr. - El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, cont. siempre, resolverá lo pertinente. - Palma de Mallorca, a 25 Febrero de 1969. - El Concejal Fendente del Consig. de Admón. - Francisco Fernández. - Redicado."

"A) Estado de Gastos. = Líquidos presupuestados. = Capítulo I. - Personal activo = 5.083.198' - Capítulo II. - Material y Sistemas = 5.337.637' - Capítulo III. - Bienes fijos - Capítulo IV. - Deuda - Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos - Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital - Capítulo VII. - Recuperables, indeterminados e impuestos = 7.655' - Capítulo VIII. - Resultados = 215.545'63. = Total general de Gastos.... 10.550.045'63.

B) Estado de Ingresos. = Capítulo I. - Impuestos directos - Capítulo II. - Impuestos indirectos - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos = 10.294.000' - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos - Capítulo V. - Yegresos patrimoniales = 40.000' - Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital - Capítulo VII. - Recuperables e impuestos = 500' - Capítulo VIII. - Resultados = 984.535'66

Total general de ingresos.... 11.319.035'66. = Rendimen General.

Total general de gastos.... 10.550.045'63. = Idem idem. de ingresos

11.319.035'66. = Diferencia por sobrante 768.990'03."

Se acuerda aprobar el dictamen transrito, así como el Trámite propuesto, para 1969, del G.M. de Tompaz Fimches, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Intran los señores Lequieds y Beunazar.

Se acuerda alterar el Orden del Día y pasar a discusión los asuntos numero 11 y 12.

11.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Permanente de día veintiún de los corrientes, relativo a presentarse en el acuerdo de la C. M. Tercer interpuso por Don Autasio Florit Riestort, ante el Tribunal permanente, relativo a la demanda de la C. M. Administrativa, de esta Capital, con powerarse en remoso tra Deudor de la Alcaldía de Talma, de fecha 14 de octubre de 1968 interpuesto por Don Juan y 3 de enero del presente año, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Torerosa, de la finca sita en la calle Buechis, bautada, numero 101 y 101 bis.

12.

Seguidamente se acuerda darle por entrada del acuerdo de la C. M. Permanente, de dia 14 de marzo, relativo a no recurri la citada acuerdo C. M. resolución dictada por el Tribunal Permanente Económico - Administrativa, relativo a arbitrios, en 21 de diciembre del pasado año, en reclamación formulada por el Patronato de Cárceles Militares, en cuestión de Tribunal económico. Ad. arbitrios por alcantarillado.

ministrativa, dictada. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inicia reclamación del Fa- tra a continuación:

trinato de Cárceles Militares. Acuerde. = Darle por entrada de la resolución de la Pres- denuncia de la Junta Central de Contrataciones Prolocales del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto de constitución de cuatro unidades pre-fabricadas en el "Rafal" y subvencionando las mismas con el

interesa aprobación para el importe del presupuesto subvencionable de contra-

d Ministerio de Educación, que asciende a la cantidad de 1.336.000' ptas. = Jun-  
y Ciencia, Proyecto consiste, dada que el importe de la subvención es total supe-  
ración cuatro unidades. - ra en 141.132'83 ptas. la ayuda en principio calculada, vesti-  
dos prefabricados en "El Pilar" el compromiso económico contenido por la Corporación Hu-

4.

Se acuerda darle por el importe de la subvención con el  
interés aprobación para el importe del presupuesto subvencionable de contra-  
d Ministerio de Educación, que asciende a la cantidad de 1.336.000' ptas. = Jun-  
y Ciencia, Proyecto consiste, dada que el importe de la subvención es total supe-  
ración cuatro unidades. - ra en 141.132'83 ptas. la ayuda en principio calculada, vesti-  
dos prefabricados en "El Pilar" el compromiso económico contenido por la Corporación Hu-



"Rafel," restituindose municipal, quedando reducido a la cantidad de 1.593.156'33 ptas. ya no compromiso económico, servada con cargo al Cap. 6º, Art. 8º, concepto 1º, Ficha 334 del Proyecto adjudicándose una fianza supuesta de Gastos de 1968 (Hoy Rentas); teniendo en cuenta que el gasto consiste directo a "6.40% del importe de la contrata, que asciende a 1.336.000'00 ptas. más IVA, por 1.593.156'33 ptas. del acuerdo Plenario aprobatorio del proyecto y que autoriza se efectúe el pago de las obras a través de contrato directo, dado que en el expediente numario incoado al efecto quedó debidamente justificada la urgencia de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local; encargarse a Don Ildefonso Vilardosa Barnadas en representación de "Elementos Metálicos de Urbanización S.A.", la realización de las obras conforme al proyecto en su día aprobado, cuya importe asciende a la cantidad de 1.661.884'58 ptas. desglosado en: 1.593.156'33 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 15.227'90 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 27.518'23 ptas. por honorarios de Arquitecto Escalar; 12.341'84 ptas. por honorarios de Arquitecto; y 12.480'32 ptas. por gastos de locación; debiéndole ajustarse la contrata a las condiciones técnicas y económicas que acompañan al proyecto aprobado. - Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede contratado en la forma expresada en párrafo anterior. - Salma 11 Marzo de 1969. = Fel. Presidente, - Gabriel Bouc."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311- párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

Entran los Ptes. Junta y Dipol.

10.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Estatutos de la Ben. Soc. - por Exmo. Ayuntamiento de Palma, en sesión celebrada el día primera Municipal de 25 de junio de 1.968, con el "Quorum" previsto en el art. 98 apartado 2º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado S.A., redacta de modificar la forma de gestión del Servicio Municipalizado con los medios de Aguas y Alcantarillado, adaptándolo a la forma de Empresaciones urbanas. Privada Municipal, prevista en los arts. 89 y siguientes del citado Re-

das por la Dirección  
Gen. de Admin. Local.

glamento, así como los Estatutos por los cuales se regiría la vida  
de la corporación Municipal. = Despues de haber sido expuestos al  
público los citados Estatutos sin haberse producido reclamación  
alguna, se llevó todo lo actuado al know. go. Ministro de la  
Gobernación, solicitando la reglamentaria autorización para la  
citada transformación. = Con fecha 3 de febrero del corriente año,  
el Honr. go. Director General de Administración Local, mediante  
escrito de la misma fecha, el qual se adjunta, devolvé el referi-  
do expediente haciendo varias sugerencias para que sean sub-  
sanadas y rectificadas algunos puntos del mismo y de los  
Estatutos. = El n° 1 del referido escrito, se refiere a formalida-  
des a seguir una vez aprobado por el Ministerio el correspon-  
diente expediente, de las cuales se toma breva nota para su  
cumplimentación en el momento oportuno. = El n° 2, sugiere  
la unión al expediente de un estudio económico para, con  
él, poder mejor estudiar y ponderar las razones expuestas  
que inducen al cambio de régimen de municipalización.  
A tal efecto se ha conferenciado el mismo para su incorpo-  
ración al expediente. = El n° 3, se refiere a varios artículos  
de los Estatutos, haciendo correctas y atinadas sugerencias  
para la mejor redacción de los arts. n° 1, 2, 3, 6, 7, 11, 15, 17, 23,  
25, 29, 30 y 31, las cuales han sido tenidas muy en cuenta  
por el Consejo de Administración al redactarse nuevamente  
los citados artículos. = El Consejo de Administración de este  
Servicio, en sesión celebrada el dia 27 de los corrientes, prefi-  
ció su conformidad a las modificaciones introducidas en los  
Estatutos aprobados por V.E. en la citada sesión del dia 25 de  
Junio del p.d. año, en virtud del referido escrito de la Direc-  
ción General, acordando devolverlo nuevamente a V.E. para su  
última aprobación y posterior remisión a la respectiva Direc-  
ción General. = Propuesto quanto antecede el Teniente de Alcalde  
de que sumebe, Presidente del Consejo de Administración de  
este Servicio Municipalizado, cumplimentando el referido  
acuerdo del propio Consejo, tiene el honor de dejar a V.E., el  
presente escrito y adjuntos Estatutos en su nueva redacción  
adaptada a los extremos expresados en el escrito de la Direc-



isión General de Administración Local de fecha 3 de febrero del año en curso, que animient se adjunta, proponiéndole acuerdo su aprobación y posterior remisión al Ministerio de la Gobernación junto con el expediente de modificación de régimen de Municipalización de este servicio y una vez aprobado el pliego de exposición al público y a efectos de reclamación de los mismos. - Este es el parecer del Encuentro de Alcalde que suscribe, no obstante V. B., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1969. = S. M. A. Y. A. B. Encuentro de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. - Francisco Lequinto. - Firmado.

Los referidos Estatutos constan de diez títulos con un total de cincuenta y tres artículos. Los títulos son los siguientes: Título I: Descripción, objeto, duración y domicilio social. - Título II: Del capital social. - Título III: Del gobierno y administración de la Empresa. - Título IV: De las Juntas Generales. - Título V: Del Consejo de Administración. - Título VI: Del Presidente del Consejo de Administración. - Título VII: Del Director General. - Título VIII: Del Secretario e Interventor del Consejo. - Título IX: Régimen económico. - Título X: Legislación complementaria.

Acto segundo: defiende el dictamen el Sr. Lequinto, el cual procede a su lectura.

Se acuerda aprobar el dictamen trámite, así como los Estatutos para la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado. P. A. haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 93, párrafo 6º del Reglamento de servicios de Corporaciones Locales.

Acto segundo, por la Alcaldía, se da cuenta que la Comisión Municipal Permanente, acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de la señora madre del concejal y Encuentro de Alcalde, Sr. Sureda, comunicándose a la familia; sentimiento que abarca a toda la Corporación.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para tratar, habiendo presentado causa legal el Sr. Benítez Salom, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco.

minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifican.

El Alcalde,

L. M. Zamora

Juana  
Juana

Vigal

Maria C. Col

Ja. Gómez

Firme  
Firme

Zamora

Tom  
Tom  
and Lucy

Amelia  
Oliver Quigley

Alvaro

Bonita Hts.

Laura Gómez  
P.H. mvt

Spuma

Firme

Pilla Horner

Lucy  
Bennet

Monica P.H.

El Interventor,

Monica P.H.

Elizabeth

Monica P.H.

El Secretario interino,  
J. R. M.